


INFORME DE IMPACTO NORMATIVO DE LA NUEVA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

1.- En fecha de 18 de septiembre de 2024, el Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas ha dictado Providencia que acuerda el Inicio del expediente administrativo del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con Código Seguro de Verificación IV7UYLTDDPR5ZBN52V6E7YXWKE.

De acuerdo con el artículo 2.1 de la Instrucción sobre el Procedimiento de elaboración y modificación de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2022, solicita al titular de la Dirección General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada la emisión, en el plazo no superior a 5 días hábiles, del Informe de Impacto de las Propuestas que integran el Expediente del Proyecto de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2025.

2.- En fecha de 19 de septiembre de 2024, la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada ha remitido por medio de correo electrónico a la Dirección General del Área Social la Providencia que acuerda el Inicio del expediente administrativo del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2025, concretando el objeto del Informe requerido sobre el *"Impacto sobre las personas o unidades familiares en situaciones de riesgo de exclusión social, en relación con el apartado d) del artículo 11.4 de la Ley 7/2022"*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Fecha	23/09/2024 15:00:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Página	1/4	

Por todo ello, el que suscribe emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (*Ley 7/2022, en adelante*) en su art. 11.3 señala “*En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía*”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final decimotercera de la citada Ley, esta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (*BOE, en adelante*). Siendo dicha publicación la nº 85/2022, de 9 de abril, y, por tanto, la entrada en vigor el 10 de abril de 2022, **el plazo para establecer la referida figura impositiva por las Entidades Locales concluye el 10 de abril de 2025.**

SEGUNDO.- El presente Informe tiene como objetivo abordar una posible incorporación a la Ordenanza Fiscal de la diferenciación o reducción de la cuota tributaria de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de Residuos Domésticos para personas o unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social en base a lo dispuesto en la citada Ley 7/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Fecha	23/09/2024 15:00:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Página	2/4	

Así, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 11:

“4. Las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario podrán tener en cuenta, entre otras, las particularidades siguientes:

a) La inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar.

b) La diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica componible.

c) La diferenciación o reducción en el supuesto de participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local.

d) La diferenciación o reducción para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social”.

TERCERO.- La situación de exclusión o de riesgo de exclusión es un concepto que debe ser objetivado para poder determinar una posible diferenciación o reducción de la tasa sobre la gestión de los residuos.

En este sentido existen dos prestaciones económicas dirigidas a personas o familias en situación o riesgo de exclusión social:

- El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.
- En este mismo sentido la Renta Mínima de Inserción se define como el derecho a la prestación de la Renta Mínima de Inserción, así como el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral

El Ayuntamiento de Fuenlabrada no tiene datos exactos sobre el número de familias y personas que están actualmente percibiendo algunas de las prestaciones. Además, no tenemos acceso a una relación de estas familias o personas, por lo que, en cualquier caso, no se podría determinar a priori las personas o familias que tienen derecho a una diferenciación o reducción de la cuota de la Tasa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Fecha	23/09/2024 15:00:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Página	3/4



Sin embargo, sí que se puede realizar una estimación del número de familias y personas beneficiarias de estas prestaciones. Según los datos publicados y en base a los últimos datos de familias y personas perceptoras residentes en Fuenlabrada, podemos estimar que hay 1.015 familias y unas 3.035 personas que estarían percibiendo Ingreso Mínimo Vital y/o Renta Mínima de Inserción.

CUARTO.- A estos efectos, si el ámbito subjetivo de la reducción prevista en el apartado d) del artículo 11.4 de la Ley 7/2022 se circunscribe en aquellos perceptores del Ingreso Mínimo Vital, resulta conveniente e imprescindible la suscripción de un Convenio u otro instrumento jurídico con al Instituto Nacional de la Seguridad Social que permita el acceso actualizado de aquellas personas o familiar perceptoras de la citada prestación en el término municipal de Fuenlabrada.

El establecimiento de la referida reducción impacta significativamente sobre el esfuerzo fiscal que ha de asumir este colectivo, cuya capacidad económica atendiendo a la situación descrita se encuentra limitada, constituyendo un instrumento de corrección que incide, de igual modo, en la efectividad de la recaudación de los ingresos que provienen de estas personas o familias.

Lo que se informa a los efectos oportunos en la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Fecha	23/09/2024 15:00:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QIONN4MV3U2ULUNKT3DKU	Página	4/4	